



EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SUCRE

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° *I.A.I. 03/15*, correspondiente a la evaluación del *Sistema de Programación de Operaciones*, cuyo periodo comprende de enero 01 a diciembre 31 de 2014.

Ejecutada en cumplimiento *del numeral 10.2 del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de ELAPAS*, correspondiente a la gestión 2014.

El objetivo de la evaluación, es verificar la implantación y el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones vigente en la empresa, y el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan su accionar.

El objeto de la evaluación, es el Sistema de Programación de Operaciones vigente en la empresa a diciembre 31 de 2014, mediante el cual se procesaron las operaciones de ejecución del Programa de Operaciones Anual.

Como resultado de la evaluación realizada, *se ha identificado las siguientes deficiencias de control interno:*

- 2.1 No existe evidencia de control de la ejecución de los planes y programas contenidos en el (PDQ), y no se evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del mismo.*
- 2.2 Formulación de los objetivos de gestión sin haberse cumplido todos los procedimientos previos correspondientes.*
- 2.3 Determinación de Operaciones sin haber considerado los procedimientos previos correspondientes.*
- 2.4 Para un uso eficiente y asignación de los recursos en cada uno de los programas, no se compatibilizaron los aspectos necesarios correspondientes.*
- 2.5 No se verifica que el programa de operaciones anual se esté ejecutando de acuerdo a lo programado y no se evalúan periódicamente los resultados del mismo.*
- 2.6 En la evaluación de los resultados no se contempla medidas correctivas a fin de considerarlos en la reformulación del POA actual o del año siguiente.*



CONCLUSIÓN

Se ha establecido que el Sistema de Programación de Operaciones, vigente en la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre, no ha sido desarrollado e implantado en un su totalidad, alcanzando tan solo un 66,67% del total de las interrogantes del cuestionario de evaluación, por lo que no está funcionando adecuadamente de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante R.S. N° 225557, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución C.G.R-1/173/2002 y el Reglamento Específico(RE-SPO), aprobado mediante R.D. N° 03/2007; estableciéndose que de ***dieciocho interrogantes del cuestionario de evaluación, doce son puntos fuertes y seis son puntos débiles.***

Sucre, junio 30 de 2015